REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

[redacted]

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA [illegible]

QUINCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE [illegible]

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
  1) SANDRA PAREDES [illegible]
  2) ROSALIA HIGUERA

- QUE SUS DIRECTORES SON:
  1) ROSALIA HIGUERA
  2) BALCIH CASTILLO
  3) ELIZABETH RODRIGUEZ

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	ROSALIA HIGUERA
TESORERO	ELIZABETH RODRIGUEZ
SECRETARIO	[illegible]

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: [illegible]

- ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL :
  EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE QUINIENTAS (500) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL, LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
- QUE NO CONSTA PODER INSCRITO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, [illegible] DE ENERO DEL DOS MIL ONCE A LAS [illegible]

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. [illegible]
COMPROBANTE NO. [illegible]
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA [illegible]
FECHA: [illegible]
// VAGUPAS //

JOHEL [illegible] COCCIO
CERTIFICADOR

133-C

[illegible]

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: JOHEL COCCIO
3. Quien actúa en calidad de: JEFE DE CERTIFICADO DE SOCIEDAD Y PERSONAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 11-01-2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 133C GD /# Rec.: 350253
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario:

Maria I. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA DECIMA

darse por notificados de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutores, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer *todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios*, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos; ----------

27.-SUSTITUCION Y REVOCACION: El poder incluye las facultades de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio según su voluntad; ----------

28.- Se le concede al apoderado para cada acto expresamente mencionado las facultades de apoderado especial de acuerdo a la legislación panameña.----------

No *habiendo más asuntos de que tratar en la reunión, se declaró clausurada por el* Presidente. Panamá, 18 de diciembre de 2008----------

(fdos.) ---Rosalía Higuera ----Presidente---Sandra Pagés Ch.---Secretaria ad hoc ----------

----------La suscrita, SANDRA PAGES CH. secretaria ad hoc de la sociedad PHOENICIAN INVESTMENTS, INC., por este medio certifico que lo anterior es fiel copia del acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, el dieciocho de Diciembre de 2008. ----------

(fdo.)---Sandra Pagés --------Secretaria ad hoc----------

--------Esta Minuta ha sido preparada por la Licenciada SANDRA PAGES CH., Abogada en ejercicio, con domicilio en el segundo piso del edificio COMOSA, Avenida Samuel Lewis. Panamá, el 18 de diciembre de 2008. ----------

(fdo.)------Sandra Pagés Ch.--------Cédula: 8-237-270.----------

----------Esta Escritura Pública tiene un total de tres (03) páginas.----------
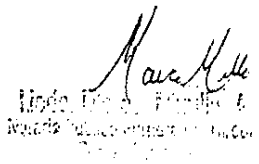
--------- CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2,008). ----------